



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

SAN LUIS, 22 AGO 2008

VISTO:

El Expte. 855/08, donde la Comisión de Carrera "Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales" eleva propuesta de Reglamentación de la materia Trabajo Final de los planes vigentes Ord. N° 003/03-CD y Ord. N°10/05-CD; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Autoevaluación para la Carrera "Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales", protocolizada mediante Resolución N° 165/07-CD, como resultado del análisis de la situación actual de la carrera, propone un plan de mejoramiento para subsanar los déficits detectados.

Que la Comisión de Carrera de Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales propone modificaciones al plan de estudio de dicha carrera para dar respuesta a los informes de la Comisión de Autoevaluación.

Que tales acciones también han sido sugeridas por el Comité de Pares que entiende en el proceso de acreditación de la carrera ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el Reglamento propuesto para la materia Trabajo Final de los planes vigentes Ord. N° 003/03-CD y Ord. N°10/05-CD de la Carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales cuenta con el aval del Consejo Departamental del Departamento de Física.

Que la propuesta satisface requerimientos enunciados en el Anexo III de la Resolución 1232/01 del Ministerio de Educación de la Nación en donde se establece que "Debe acreditarse un tiempo mínimo de 200 (doscientas) horas de práctica profesional en sectores productivos y/o de servicios, o bien en proyectos concretos desarrollados por la institución para estos sectores o en cooperación con ellos."

Que la propuesta satisface requerimientos enunciados en el Anexo III de la Resolución 1232/01 del Ministerio de Educación de la Nación respecto de los criterios de intensidad de la formación práctica donde se establece que "como parte de los contenidos se debe incluir en todo programa una experiencia significativa (mínima de 200 (doscientas) horas en actividades de proyecto (preferentemente integrados) y diseño de ingeniería. Se entiende por tales a las actividades que empleando ciencias básicas y de la ingeniería llevan al desarrollo de un sistema, componente o proceso, satisfaciendo una determinada necesidad y optimizando el uso de los recursos disponibles".

CPDE. ORDENANZA N° 018 - 08

eog


DR. FÉLIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


M.C.S. ED. MARÍA OLINDA CASQUERO
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"


DR. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

Que se cumple con los Propósitos Institucionales: uno, dos, tres, siete y once (1, 2, 3, 7 y 11), pautados por las Ordenanzas Nros. 25/94-CS- y 29/98-CS- 13/03-CS- de Régimen Académico.

Nº 1: "Ofrecer carreras que por su nivel y contenido, satisfagan reales necesidades emergentes de las demandas sociales y culturales de la región, el país y de los proyectos y políticas de desarrollo y crecimiento que la promuevan"

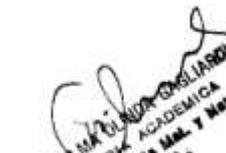
Nº 2: "Posibilitar que todos los alumnos al concluir sus estudios de grado, alcancen los máximos niveles de logro posible en los diversos aspectos que configuran una formación de calidad"

Nº 3: "Mantener una alta eficacia en los procesos de democratización de las oportunidades y posibilidades ofrecidas a los alumnos para que accedan y concluyan exitosamente sus estudios"

Nº 7: "Producir nuevos conocimientos que amplíen o transformen el territorio de la ciencia, la técnica y la cultura, y contribuyan a soluciones, problemas de la realidad"

Nº 11: "Generar y mantener en constante revisión crítica, metodologías de acción institucional orientadas a crear y afianzar el conjunto de condiciones que se estimen como necesarias para la concreción de los propósitos que definen sus funciones específicas"

Que en los planes de estudio vigentes Ord. Nº 003/03-CD y Ord. Nº10/05-CD debían realizar un "Trabajo Final" de acuerdo a lo reglamentado según Ord. Nº020/06-CD, la cual debe ser derogada en virtud de esta propuesta adecuada a los estándares exigido por el Ministerio de Educación en congruencia con los criterios de intensidad de la formación práctica exigidos por Resolución 1232/01-ME.


MGS. EDITH MARCELA GARCÍA
SECRETARÍA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

Que la Comisión de Autoevaluación para la Carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales propone, como resultado del análisis de la situación actual de la carrera, un plan de mejoramiento para subsanar los déficits detectados que, además, permita que las mejoras logradas incluyan a la mayor cantidad de los alumnos involucrados, siendo éstas la inclusión de acreditación de conocimientos de inglés, elementos de cálculo numérico y de habilidades de comunicación oral y escrita para la inscripción en el Trabajo Final.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo resolvió aconsejar la aprobación del Anteproyecto de Reglamento de Trabajo Final de la carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales.

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 21 de Agosto de 2008, resolvió por unanimidad aprobar el Reglamento de la materia Trabajo Final de la carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales, por ello y en uso de sus atribuciones.

CPDE. ORDENANZA Nº 018-08

eog



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

ORDENA:

Artículo 1º: Derogar la Ord. N° 20/06-CD que reglamenta la materia Trabajo Final para la Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales para los planes Ord. N° 003/03-CD y Ord. N°10/05-CD y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 2º: Establecer la presente normativa para reglamentar la materia Trabajo Final de la carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales para los planes Ord. N° 003/03-CD y Ord. N°10/05-CD.

Artículo 3º: Establecer que como requisito de inscripción en la materia mencionada, los alumnos deben acreditar conocimientos de inglés, habilidades para la comunicación oral y escrita, y nociones de elementos de cálculo numérico.

Artículo 4º: Fijar que la acreditación de conocimientos de inglés, según los contenidos mínimos que se especifican en el Anexo I, se podrá formalizar mediante la presentación de certificaciones que acrediten su formación a la Comisión de Carrera, quién resolverá; o bien, sometiéndose a una prueba de capacidad en el Centro de Lenguas Extranjeras de la UNSL (CELEX).

Artículo 5º: Fijar que la acreditación de habilidades para la comunicación oral y escrita, según los contenidos mínimos que se especifican en el Anexo II, se podrá formalizar mediante la presentación de certificaciones que acrediten su formación a la Comisión de Carrera, quién resolverá.

Artículo 6º: Fijar que la acreditación de nociones de elementos de cálculo numérico, según los contenidos mínimos que se especifican en el Anexo III, se podrá formalizar mediante la presentación de certificaciones que acrediten su formación a la Comisión de Carrera, quién resolverá.

Artículo 7º: Establecer que la materia mencionada consta de un crédito horario de 440 (cuatrocientas cuarenta) horas, conformadas por dos partes: una práctica profesional supervisada y un proyecto final.

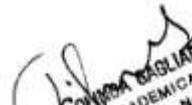
Artículo 8º: Fijar la realización y aprobación de una práctica profesional supervisada, con un crédito horario de 200 (doscientas) horas, según requisitos, metodologías y restantes aspectos relacionados, establecidos en el Anexo IV.

Artículo 9º: Fijar la realización y aprobación de un proyecto final, con un crédito horario de 240 (doscientas cuarenta) horas, según requisitos, metodologías y restantes aspectos relacionados, establecidos en los Anexos V y VI.

CPDE. ORDENANZA N° 018-08

eog


Dr. FÉLIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
-Cá. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


MGS. ELIANA OLIVERA BASILARDO
SECRETARÍA ACADEMICA
-Cá. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

Artículo 10º: Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, y publíquese en el Boletín Oficial y en el Digesto de la UNSL y archívese.

ORDENANZA N° 018-08

eog


MCs. EDEMA YONDA GASLIARDI
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.
U. N. S. L.


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

ANEXO I INGLÉS

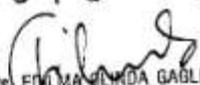
CONTENIDOS MÍNIMOS

Estrategias de comprensión de diferentes géneros discursivos en Inglés. Conocimientos de los diferentes planos de análisis del texto: La imagen textual y el significado. Posicionamiento del enunciador (autor). Marcas formales de relaciones lógicas. Categorías léxico – gramaticales: elemento nominal, elemento verbal, procedimientos de composición y derivación lexical. Formas de oración.

ORDENANZA N°

018-08

eog


MCS. EDULMA JORDA GABLIARDI
SECRETARÍA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


Dr. FÉLIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

ANEXO II
COMPRESIÓN DE TEXTOS
INICIACIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA

CONTENIDOS MÍNIMOS

¿Qué es la comprensión lectora? El proceso de la comprensión lectora: control y monitoreo.

¿Qué es leer? Modelos interpretativos de la actividad lectora: modelo ascendente, modelo descendente, modelo interactivo.

¿Qué es un texto? Propiedades del texto: adecuación, coherencia, cohesión, gramática o corrección, presentación y estilística. Pasos u operaciones que se siguen para la comprensión de un texto. Guía orientadora del proceso lector y su uso para textos de distintas áreas y ciencias.

La comprensión lectora y la resolución de problemas en matemática y en otras ciencias. Los pasos de Polya para la resolución de problemas: la comprensión del problema como paso fundamental que marca los demás.

Lenguaje del texto del enunciado de un problema y el lenguaje usado para resolverlo. Traducción del lenguaje natural o coloquial a otros registros de representación utilizados en matemática. Estrategias que permiten determinar la comprensión del texto de un problema.

Elementos para desarrollar habilidades de comunicación oral y escrita.

ORDENANZA N° 018-08

eog


MCA. EDELMARA SAGLIARDI
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


FELIX D. NIETO GUINTAS
DECAAO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

ANEXO III ELEMENTOS DE CÁLCULO NUMÉRICO

CONTENIDOS MÍNIMOS

Resolución de ecuaciones algebraicas no lineales: Método de bisección. Método de punto fijo. Iteración de Newton-Raphson.

Resolución de ecuaciones diferenciales ordinarias: Método de Euler. Método de Runge Kutta de orden 4.

Integración Numérica: Regla trapezoidal. Regla de Simpson.

Técnicas iterativas para resolver sistemas lineales: Algoritmo iterativo de Jacobi. Algoritmo iterativo de Gauss- Seidel.

Ajuste de curvas: Mínimos cuadrados.

Métodos computacionales de cálculo numérico.

ORDENANZA N°

eog

018-08


MOR. EDNA LUCINDA GAGLIARDI
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


DT. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

ANEXO IV

REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

ARTÍCULO 1º.- DEFINICIÓN

Se entiende por Práctica Profesional Supervisada a las tareas que todos los alumnos de la carrera de Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales deberán realizar en los sectores productivos y/o de servicios, o bien en proyectos concretos desarrollados por la Institución para estos sectores o en cooperación con ellos.

Serán actividades de integración pertenecientes al ciclo de capacitación complementaria entre la formación curricular y el desempeño laboral, para lo cual tendrán una instancia de acreditación de actividades (informe), en el desarrollo de algún eje temático de su formación disciplinar.

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS

La Práctica Profesional Supervisada tendrá como objetivos potenciar el perfil del futuro profesional de acuerdo con los objetivos planteados para la carrera, poner en contacto a los estudiantes con la realidad del trabajo profesional en los distintos ámbitos laborales donde aplicarán los conocimientos de su formación, verificar las responsabilidades asignadas a los distintos actores en los ambientes empresariales e identificar las áreas de su interés para facilitar su futura inserción profesional.

ARTÍCULO 3º.- DURACIÓN

Los alumnos de la carrera de Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales deberán cumplimentar un mínimo de 200 (doscientas) horas acreditadas de Práctica Profesional Supervisada.

ARTÍCULO 4º.- REQUISITOS

4.1 Podrán inscribirse en esta actividad práctica, los alumnos que acrediten la aprobación de al menos el setenta (70) por ciento de las asignaturas de la carrera y hayan cursado el cuarto año de la misma.

4.2 Para la inscripción a la Práctica Profesional Supervisada cada Alumno deberá inscribirse en el Departamento de Alumnos de la Facultad, presentando un Programa de Actividades que contendrá:

CPDE. ORDENANZA N° 018-08

eog

Dr. P. E. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

MCS. EDILMA ANTONIA BAGLIARDI
SECRETARIA ACADEMICA
de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"


Dr. FEL
NIETO QUINTAS
DOCTOR
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.

- La descripción del área disciplinar en que se desarrollará.
- Las tareas a ejecutar y el lugar de realización de la Práctica Profesional Supervisada.
- Los objetivos específicos a alcanzar con la realización de la práctica.
- El cronograma de trabajo, en donde se incluirá una distribución estimada de la carga horaria.

Este plan de actividades deberá presentarse con la firma del Alumno y el Docente Supervisor y el aval de la Comisión de Práctica Profesional Supervisada.

ARTÍCULO 5º.- COMISIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

La Facultad a sugerencia de la Comisión de Carrera de Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales, designará una Comisión de Práctica Profesional Supervisada, la que estará integrada por seis (6) Docentes (3 titulares y 3 suplentes). Dicha Comisión se renovará cada tres (3) años. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

5.1 Aconsejar sobre la aprobación o no del Plan de la Práctica Profesional Supervisada, metodología de la Práctica y cronograma de actividades.

5.2 Evaluar el Informe presentado por el alumno al finalizar su Práctica Profesional Supervisada y expedirse sobre su acreditación.

5.3 La Comisión deberá expedirse en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir de la recepción de la solicitud correspondiente.


MGS EDILMA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.

ARTICULO 6º.- SUPERVISIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

Esta Práctica deberá ser supervisada por un Docente de esta Unidad Académica y la entidad receptora deberá designar un responsable para actuar como coordinador de la tarea. En el caso en que el docente supervisor sea un auxiliar docente, el Director de carrera actuará como co-supervisor y rubricará los trámites correspondientes con su firma junto a la del Jefe de Trabajos Prácticos.

CPDE. ORDENANZA Nº 018-08

eog



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

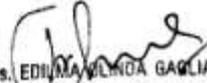
ARTÍCULO 7º.- ACREDITACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

7.1 Para la acreditación de la Práctica Profesional Supervisada, el alumno deberá presentar un informe dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días de finalizada la Práctica, en el que constará el detalle de las actividades realizadas por el alumno, las eventuales constancias que emita la institución receptora y de las observaciones y valoraciones que efectúe el Docente que actúe en carácter de supervisor de esta actividad. Este informe será evaluado por la Comisión de Práctica Profesional Supervisada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 30 (treinta) días de presentado el mismo.

7.2 La acreditación de la Práctica Profesional, se hará constar en el legajo personal sin evaluación numérica.

ORDENANZA N° 018-08

eog


MCS. EDILMA WILINDA GAGLIARDI
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


CECILIA D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

ANEXO V

REGLAMENTO DE PROYECTO FINAL


D.T. FEL
Nieto Quintas
DESCANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

ARTÍCULO 1º.- DEFINICIÓN

Proyecto Final (PF) es el trabajo técnico y/o científico y/o desarrollo tecnológico y/o aquel trabajo analítico-científico, de elaboración y conclusiones personales relacionado con las incumbencias profesionales e integrador de los conocimientos adquiridos, que debe realizar y presentar todo alumno para obtener el grado de Ingeniero.-

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS DEL PROYECTO FINAL

El Proyecto Final tiene como objetivos desarrollar e integrar conocimientos adquiridos y la formación lograda a lo largo de la carrera, promover la creatividad, la iniciativa, la eficiencia, la responsabilidad y la utilización de metodologías y criterios profesionales a través de la presentación y defensa de un Proyecto, dentro de las áreas profesionales de la Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 3º.-REQUISITOS PARA INICIAR EL PROYECTO FINAL

3.1 Para poder realizar el Proyecto Final, el alumno deberá tener aprobadas todas las materias de cuarto año y regularizadas todas las materias del primer cuatrimestre de quinto año.


MCS
María Dolores Saguardo
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.

3.2 Para iniciar el "Proyecto Final" el alumno deberá inscribirse en Departamento Alumnos de la Facultad, presentando el formulario debidamente cumplimentado del modelo de presentación incluido en el Anexo VI.

3.3 El Proyecto Final debe ser preferentemente de elaboración individual, pero en aquellos temas que lo ameriten, la Comisión de Proyecto Final podrá autorizar la constitución de un equipo de hasta dos alumnos. Esto debe quedar debidamente asentado y justificado en la presentación del tema.

ARTÍCULO 4º.- ELECCIÓN DEL TEMA

Los temas factibles de ser elegidos y desarrollados por alumnos en sus Proyectos Finales podrán provenir de:

- a- Profesores Universitarios
- b- Industrias o Instituciones públicas o privadas con carta de intención

CPDE. ORDENANZA N° 018-08

eog



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

ARTÍCULO 5º.- COMISIÓN DE PROYECTO FINAL

La Facultad a sugerencia de la Comisión de Carrera de Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales, designará una Comisión de Proyecto Final, la que estará integrada por seis (6) profesores (3 titulares y 3 suplentes). Dicha Comisión se renovará cada tres (3) años. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

5.1 Aconsejar sobre la aprobación del Tema y Plan de Proyecto Final, aceptación del Director y/o Co-Director metodología de Proyecto y cronograma de actividades.

5.2 La Comisión deberá expedirse en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir de la recepción de la solicitud correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- DIRECCIÓN DEL PROYECTO FINAL

6.1 La dirección del Proyecto Final estará a cargo de un Director, pudiendo en casos justificados contar con un Co-Director.

6.2 El Director del Proyecto Final deberá ser idóneo para guiar y asesorar al alumno en la concreción de los objetivos del Proyecto Final.

6.3 Podrán ser Directores y/o Co-Directores del Proyecto Final:

- Docentes o investigadores de esta u otra Universidad Nacional.
- Profesionales de carreras afines que cumplan funciones en reparticiones oficiales y/o privadas que acrediten su experiencia en el conocimiento del tema.

6.4 La sola aceptación de la designación como Director de un Proyecto Final, supone para el docente o profesional involucrado, el conocimiento de este reglamento de Proyecto Final.

ARTÍCULO 7º.- FUNCIONES DEL DIRECTOR Y CO-DIRECTOR

7.1 Será responsabilidad del Director la elaboración, junto con el alumno, del Plan de Proyecto Final.

7.2 El Director será responsable del seguimiento y control del plan del Proyecto propuesto.

7.3 El Director deberá informar cualquier inconveniente o modificación surgida en el desarrollo del Plan. Serán responsables ante la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de cualquier demora no informada o no justificada del cronograma del Proyecto oportunamente aprobado.

CPDE. ORDENANZA N° 018-08

eog

Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

MGS. ANA GLORIA GASLIARDO
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

7.4 El Director del Proyecto Final convendrá directamente con el alumno los días y horarios para el asesoramiento y control, debiendo orientar el desarrollo del proyecto dentro de las condiciones y plazos establecidos, fijando el nivel académico y profesional de dicho Proyecto.

7.5 Deberá controlar, además del desarrollo del tema en el marco de los lineamientos de la presentación realizada, la calidad, profundidad, presentación, el cumplimiento de los plazos planificados en el cronograma, instando y orientando para ello al alumno.

7.6 Finalmente, con el Proyecto en condiciones para su presentación al Tribunal Evaluador, elevará a la Comisión de Proyecto Final, tres ejemplares del Informe Final, acompañado de una nota donde conste:

- Que el/los alumnos está/n en condiciones para presentar su Proyecto Final para la defensa correspondiente.
- Informe del tiempo real de ejecución, en relación al tiempo de ejecución planificado inicialmente en el cronograma con la justificación del desfasaje si correspondiera.

ARTÍCULO 8º.- INICIACIÓN DEL PROYECTO FINAL

8.1 Se considerará como fecha de iniciación del Proyecto Final, la protocolización por parte de la Facultad, en base al dictamen de la Comisión de Proyecto Final.

8.2 El alumno tendrá SEIS MESES para la realización del Proyecto Final. En casos debidamente justificados y con el aval del Director del Proyecto Final, la Comisión de Proyecto Final puede prorrogar la presentación la presentación por seis meses.

ARTÍCULO 9º.- FINALIZACIÓN DEL PROYECTO FINAL

Una vez que la Comisión de Proyecto Final recibe los tres ejemplares del Informe Final, integrará un Tribunal Examinador y hará entrega de un ejemplar a cada integrante, para su evaluación.

Finalizados y aprobados por el Tribunal Examinador los borradores del Proyecto, el alumno precederá a editar el mismo para su presentación según el formato especificado en el Artículo 10º.

Una vez impreso, el alumno remitirá tres ejemplares, y un archivo informático, al Director de Proyecto Final.

CPDE. ORDENANZA N° 018-08

eog

M. C. QUINTAS
SECRETARÍA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

MCS. EDITHA BAGLIARO
SECRETARÍA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

12.2 La fecha y hora del examen serán fijados por la Comisión de Proyecto Final, acorde a las posibilidades de los integrantes del Tribunal.

12.3 El alumno efectuará la presentación o defensa oral de su Proyecto, ante el Tribunal, luego responderá a las preguntas aclaratorias que eventualmente se formulen. Si el Proyecto es compartido, cada integrante expondrá principalmente sobre su contribución personal, pero deberá ser capaz de mostrar comprensión integral y cabal del Proyecto en conjunto.

12.4 Aprobado el examen, el Tribunal completará el Acta de correspondiente. Una copia de la misma será remitida a la Comisión de Proyecto Final.

12.5 El Proyecto Final será calificado de 1 a 10.

ARTÍCULO 13º.- SUBVENCIÓN DEL PROYECTO FINAL

Al momento de la presentación del Proyecto Final deberá estar asegurado su financiamiento.

ARTÍCULO 14º.-CONSIDERANCIONES COMPLEMENTARIAS

14.1 El o los autores del Proyecto Final podrá publicarlo dejando expresa constancia de los auspicios de la Universidad Nacional de San Luis y la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales. A su vez, la Facultad podrá gestionar su publicación si lo considera conveniente, dando debido reconocimiento a su o sus autores.

14.2 Todos aquellos imprevistos, que pudiesen surgir no contemplados en este Reglamento, serán resueltos por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis.

ORDENANZA N° 018-08

eog

MCS. EDILMA OMARÍA G. GLIARDI
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.


FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

12.2 La fecha y hora del examen serán fijados por la Comisión de Proyecto Final, acorde a las posibilidades de los integrantes del Tribunal.

12.3 El alumno efectuará la presentación o defensa oral de su Proyecto, ante el Tribunal, luego responderá a las preguntas aclaratorias que eventualmente se formulen. Si el Proyecto es compartido, cada integrante expondrá principalmente sobre su contribución personal, pero deberá ser capaz de mostrar comprensión integral y cabal del Proyecto en conjunto.

12.4 Aprobado el examen, el Tribunal completará el Acta de correspondiente. Una copia de la misma será remitida a la Comisión de Proyecto Final.

12.5 El Proyecto Final será calificado de 1 a 10.

ARTÍCULO 13º.- SUBVENCIÓN DEL PROYECTO FINAL

Al momento de la presentación del Proyecto Final deberá estar asegurado su financiamiento.

ARTÍCULO 14º.-CONSIDERANCIONES COMPLEMENTARIAS

14.1 El o los autores del Proyecto Final podrá publicarlo dejando expresa constancia de los auspicios de la Universidad Nacional de San Luis y la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales. A su vez, la Facultad podrá gestionar su publicación si lo considera conveniente, dando debido reconocimiento a su o sus autores.

14.2 Todos aquellos imprevistos, que pudiesen surgir no contemplados en este Reglamento, serán resueltos por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis.

ORDENANZA N° 018-08

eog

MCS. EDILMA OMARÍA G. GLIARDI
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.


FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

ANEXO VI
ACERCA DE LA PRESENTACIÓN

Sr. Director de la Comisión de Proyecto Final
Carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales
Ing.:.....

[Handwritten Signature]
Dr. FELIX D. NIETO QUIRTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar la aprobación del tema de TF que propongo a continuación:

TEMA
Nombre:.....
.....
Descripción: (*Agregar anexo con descripción detallada del Proyecto. Máximo 2 hojas*)

[Handwritten Signature]
MCS. EDILMA MONDA GABLIARDI
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.

Director de TF (si el Proyecto cuenta con Co-Director repetir este bloque de datos)
(Adjuntar el Currículo)
Nombre:.....
Cargo:.....
Dirección Personal o Laboral:.....

TE: e-mail.....
Firma del Director/Co-Director:

CPDE. ORDENANZA Nº 018-08
eog



"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Datos del Alumno (Si el Proyecto es realizado por dos alumnos, repetir éste bloque de datos en ésta página)

Nombre y Apellido:.....
Matrícula:
Materias que faltan aprobar:
Dirección:
LocalidadProvincia.....

Dr. FELIX O. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
S.L.S.L.

TE: e-mail.....
Firma:.....

Objetivo y Justificación:

.....
.....
.....

Duración y Fases de las tareas previstas: (*Confeccionar un diagrama de Gantt,*)

M. ALEJANDRA GALLARDO
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
S. L. S. L.

CPDE. ORDENANZA N° 018-08

eog



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Metodología

Lugar previsto de realización (*Indicar empresa, laboratorio ó centro donde se realizará el Proyecto*)

.....
.....

Requerimiento de Instrumental y equipos.....

.....
.....

Fuentes de financiamiento.....

.....
.....

Apoyo Económico externo a la Facultad.....

.....
.....

Referencias Bibliográficas:

.....
.....

.....
Firma

.....
San Luis, / /

ORDENANZA N°

018-08

eog

MCA. EDILMA OLIVERA BAZZICARDI
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.
U. N. S. L.

Dr. FÉLIX D. NIETO QUINTANA
DECANO
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.
UNSL